



Proyectos de RRDD de los currículos

El Ministerio los difunde vía web



Sin presentación previa a la comunidad educativa ni a los representantes del profesorado, el Ministerio de Educación ha colgado en su web los Proyectos de Real Decreto sobre nuevo currículo de Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional Básica y pide aportaciones al correo calidadeducacion@meecd.es.

ANPE sigue exigiendo la convocatoria de una Mesa Sectorial de Educación, preceptiva para abordar los aspectos de la reforma educativa.

No obstante, publicamos un resumen de dichos proyectos:

Proyecto de real decreto por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

Este real decreto regula el currículo básico de la Educación Primaria, de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, tras la modificación de la organización y elementos curriculares de dichas enseñanzas realizada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

En Educación Primaria, en Educación Secundaria Obligatoria y en Bachillerato las asignaturas se agruparán en tres bloques: de asignaturas troncales, de asignaturas específicas, y de asignaturas de libre configuración autonómica. La secuenciación se ha considerado de forma conjunta, de forma que exista una continuidad en el currículo básico de aquellas asignaturas que se imparten a lo largo de las tres etapas.

Se proponen nuevos enfoques en el aprendizaje y evaluación, no dirigidos a la cantidad de lo memorizado sino a aquello que el alumno asimila y es capaz de hacer, sobre todo por lo que respecta a las competencias básicas: comunicación lingüística, y competencias STEM o en matemáticas, ciencia y tecnología e ingeniería, que se consideran prioritarias de cara al desarrollo de los alumnos y a su capacidad de desenvolverse en el mundo del conocimiento y la tecnología, pero sin olvidar el resto de competencias del aprendizaje permanente.

Se garantizan unos contenidos mínimos en el currículo básico de aquellas asignaturas que deben ser comunes a todos los alumnos, que se incluyen en el bloque de asignaturas troncales. El bloque de asignaturas específicas permite una mayor autonomía a la hora de fijar el currículo de las asignaturas, así como para conformar su oferta. El bloque de asignaturas de libre configuración autonómica supone el mayor nivel de autonomía, en el que las Administraciones educativas y en su caso los centros pueden ofrecer asignaturas de diseño propio. Esta distribución no obedece a la importancia o carácter instrumental o fundamental de las asignaturas, sino a la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas, acorde con la Constitución española.

Proyecto de real decreto por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos y se fijan sus currículos básicos.

La Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa crea los ciclos de formación profesional básica dentro de la Formación Profesional del sistema educativo, como medida para la lucha contra el abandono educativo temprano.

Estos ciclos incluyen, además de lo desarrollado con carácter general para la formación profesional, módulos relacionados con las ciencias aplicadas y sociales que permitirán al alumnado alcanzar y desarrollar las competencias del aprendizaje permanente y proseguir estudios de enseñanza post-obligatoria.

Los nuevos ciclos serán de oferta obligatoria y carácter gratuito, y tendrán una duración de 2 cursos académicos. Van dirigidos a alumnos entre 15 y 17 años, que hayan cursado 3º de ESO o excepcionalmente 2º de ESO, previa recomendación del equipo docente de Educación Secundaria Obligatoria, y con el consentimiento de los tutores legales o del propio alumno si está emancipado.

Los criterios pedagógicos se adaptarán a las características específicas del alumnado y fomentarán el trabajo en equipo. La tutoría y la orientación educativa y profesional tendrán una especial consideración.

Se establecen 14 títulos de Formación Profesional Básica:

La superación de estos ciclos dará lugar a la obtención del título de Técnico Profesional Básico de la familia correspondiente, así como una cualificación de nivel 1 del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales.

El título de Técnico Profesional Básico permitirá el acceso a los ciclos formativos de Grado Medio, así como la posibilidad de obtener el título de Graduado en ESO tras realizar la evaluación final de ESO.

ANPE-Madrid, sindicato independiente de la enseñanza pública
19 de diciembre de 2013